



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641210400000024

Fecha: 2026-01-09

TRD: 4121.040.22.2.1020.000002

Rad. Padre: 202641210400000024

CIRCULAR No 4121.040.22.2.1020.000002

Para: Jefes de Oficina de Unidad de Apoyo a la Gestión - Abogados que ejercen la representación judicial del Distrito.

Asunto: Seguimiento integral al trámite de contestación de acciones de tutela

Cordial saludo,

La Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y con el fin de garantizar una adecuada, oportuna y eficaz defensa judicial de la Entidad en el marco de las acciones de tutela, teniendo en cuenta el carácter preferente y sumario de este mecanismo constitucional, se solicita a todos los abogados que ejercen la representación judicial y proyectan las contestaciones respectivas, realizar seguimiento permanente y completo a la totalidad del trámite asociado a estas actuaciones.

En ese sentido, se requiere que cada abogado esté atento, entre otros aspectos, a:

El trámite oportuno de firmas por parte del funcionario competente, verificando que el documento sea suscrito dentro de los términos legales.

La radicación efectiva de la contestación ante el despacho judicial correspondiente, por los medios establecidos, asegurando su presentación dentro del término concedido.

Cargar la contestación en el Sistema de Gestión para el Registro de la Defensa Judicial de la Alcaldía de Santiago de Cali

El seguimiento continuo del trámite de la acción de tutela hasta la notificación de la decisión de primera y segunda instancia.



SC CER052B15

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co

Una vez se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho judicial, se deberá realizar el cierre oportuno del proceso en el Sistema de Gestión para el Registro de la Defensa Judicial de la Alcaldía de Santiago de Cali, dejando constancia de las actuaciones adelantadas y de los soportes correspondientes.

Así mismo, se recuerda que un número significativo de las acciones de tutela que se presentan contra la Entidad tiene su origen en la no contestación o contestación extemporánea de derechos de petición. En tal sentido, se resalta la importancia de que, previo a la proyección de la contestación de la acción de tutela, se verifique y gestione la respuesta de fondo al derecho de petición que dio origen a la misma, de manera que dicha respuesta pueda servir como insumo para estructurar la contestación y, de ser procedente, sustentar la figura del hecho superado, conforme a la jurisprudencia constitucional.

Se recuerda que la observancia estricta de los términos judiciales y la debida diligencia en las actuaciones procesales resulta fundamental para la protección de los intereses de la Entidad y para garantizar el ejercicio del derecho de defensa y contradicción.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA VARGAS OROZCO
Subdirectora De Defensa Judicial Y Prevención Del Daño Antijurídico (E)

Elaboró: Estefanía Molina Quintero – Contratista



DE: GESTIÓN

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co